

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 122 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 24 de abril del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 121 – 2020 – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 121 – 2020 – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril del 2020, entre otros, se resolvió formalizar la nómina de trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A., que se encuentran imposibilitados de realizar trabajo remoto, por lo que se les otorgó licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, por el periodo que dure la emergencia sanitaria por el COVID – 19, declara mediante Decreto Supremo Nº 008 – 2020 – SA.

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

En tal sentido, corresponde formalizar la nómina de trabajadores que se encargarán de las unidades orgánicas cuyos titulares del puesto se encuentran inmersos en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A. según lo establecido en la Resolución de Gerencia General Nº 121 – 2020 – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril del 2020.

Con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Formalizar la nómina de trabajadores que se encargarán de las unidades orgánicas cuyos titulares del puesto se encuentran inmersos en el grupo de riesgo por edad y por factores clínicos de la EPS EMAPICA S.A. según lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 121 – 2020 – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 24 de abril del 2020, conforme se detalla a continuación:

Cargo	Titular del puesto	Trabajador encargado	Periodo de encargatura
Sub Gerencia de Operaciones, o la que haga sus veces.	Nieves Miguel Arpez Acevedo	Carlos Reyes Roque	Del 27/04/20 al 09/06/20.
Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, o la que haga sus veces.	Román Munive Marcial Aquiles	Omar Grimaldo San Miguel	Del 27/04/20 al 09/06/20.
Área de Producción y Distribución, o la que haga sus veces.	Bessie Jesús Aparcana Vega	Carlos Espinoza Tarque	Del 27/04/20 al 09/06/20.
Área de Redes y Disposición Finales, o la que haga sus veces.	José Pro Coronado	Carlos Aquino Ore	Del 27/04/20 al 09/06/20.
Administrador Zonal Parcona, o la que haga sus veces.	Hugo Choque Raymundo	Mavel Arquifeño Camaná	Del 27/04/20 al 09/06/20.
Administrador Zonal Palpa, o la que haga sus veces.	Felipe Alejandro Valle Peralta	Alberto de la Cruz Chalco	Del 27/04/20 al 09/06/20.
Unidad de Gestión Social, o la que haga sus veces.	María del Pilar Tapia Cabrera	Juana Carrillo Chacaltana	Del 27/04/20 al 09/06/20.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO CUARTO. – Notificar el contenido de la presente resolución a los trabajadores detallados en la nómina formalizada mediante el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

